

DOCUMENTO ESTUDIO ECONÓMICO: Estudio Económico Tarifas Cultura	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBCWN-YILH1-M7V79 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 10/09/2018 13:43 2.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/09/2018 13:45	ESTADO FIRMADO 10/09/2018 13:45



OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

ESTUDIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE A LAS TARIFAS A MODIFICAR EN LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS NUMERO 300 – POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES CULTURALES

Los precios públicos se encuentran regulados en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así, el artículo 41 dispone: «Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concorra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20, b de esta Ley». El citado art. 20.b se refiere a las características que han de reunir la prestación de servicios o la realización de actividades que se financian mediante tasas:

- que se presten en régimen de Derecho público;
- que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo
- y que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando la solicitud de la actividad administrativa o la recepción de la prestación del servicio administrativo sea, de hecho, obligatoria para el administrado o cuando el sector público sea el único que preste el servicio o realice la actividad, sea o no tal exclusividad fruto de una reserva legal.

En cuanto al importe del precio público, se debe acudir al artículo 44: *“1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”

Así pues, el importe del precio público debe estar justificado en informe económico, tal como establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Así la Sentencia de 28 de Septiembre de 2015 señala que el establecimiento y la fijación, incluso la modificación, de un precio público local requiere una memoria económico-financiera que justifique su importe y el grado de cobertura de los costes correspondientes.

Se pretende ahora la modificación del epígrafe 1 del artículo 3 de la Ordenanza de Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales, a propuesta del Responsable de la Fundación Municipal de Cultura, con la finalidad de aportar “soluciones a diversas casuísticas que la práctica de la gestión cultural ha ido planteando”.

A continuación, se describe la metodología empleada para la realización del estudio económico.

DOCUMENTO ESTUDIO ECONÓMICO: Estudio Económico Tarifas Cultura	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PBCWN-YILH1-M7V79 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 10/09/2018 13:43 2.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/09/2018 13:45	ESTADO FIRMADO 10/09/2018 13:45



1.- En cuanto a los gastos, se tienen en cuenta tanto los costes directos como aquellos costes indirectos que se generen por la realización de la actividad.

Para determinar los costes directos partimos de la liquidación de la Fundación Municipal de Cultura del ejercicio 2017, de la que extraemos los datos correspondientes a los capítulos 1 y 2, explicitando específicamente aquellos en los que se recogen los gastos específicos derivados de los espectáculos organizados y que se recogen en la aplicación presupuestaria 226-09.

Obtenemos así el siguiente cuadro:

Total Obligaciones Capítulo 1	837.163,29
Total Obligaciones Capítulo 2	5.808.812,82
Total Capítulos 1 y 2	6.645.976,11
Obligaciones reconocidas 226.09 - Actividades culturales	3.896.256,76
% Otros gastos Capítulos 1 y 2 sobre Actividades culturales	70,57%

Así pues, podemos observar que los gastos de personal, limpieza, energía, seguridad... gravan los gastos específicos de actividades culturales en un 70,57%.

En cuanto a los costes indirectos, hay que tener en cuenta que numerosos departamentos del Ayuntamiento prestan su apoyo a la Fundación de Cultura para que pueda llevar a cabo sus funciones; en consecuencia, de la misma forma que se calculan otros precios públicos municipales, consideramos los centros gestores del Ayuntamiento que realizan actividades mediales, es decir aquellos que no prestan servicios directamente a la ciudadanía, sino a otros centros gestores.

A estos efectos, y siguiendo el mismo criterio que el Servicio de Contabilidad para la determinación del Coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales, se consideran los que se exponen en el siguiente cuadro, con los gastos producidos en 2017:

Descripción	Obligaciones Cap. I	Obligaciones Cap. II
Total 010 CORPORACIÓN	2.031.927,94	69.146,01
Total 020 ORGANIZACIÓN Y TIC	635.032,72	3.423.794,86
Total 030 DIRECCIÓN JURÍDICA	547.832,19	127.006,81
Total 050 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	235.928,05	429,96
Total 060 DEPART. DE COMUNICACIÓN	156.854,12	142.364,46
Total 110 CONSEJO ECON.-ADMINISTRATIVO	154.735,34	0,00
Total 120 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	384.150,61	0,00
Total 140 INTERVENCIÓN GENERAL	630.236,28	0,00
Total 150 TESORERÍA	2.298.884,71	3.606.296,97
Total 160 D.G.PRESUPUESTOS	414.014,14	60.054,65
Total 210 INTERIOR	127.763,93	183.731,47
Total 211 CONTRATACIÓN	353.956,12	559.239,18
Total 212 PERSONAL	3.313.817,25	80.886,96
Total 213 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	147.847,79	63.594,82
Total 214 ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	130.459,65	69.749,95
Total 215 GESTIÓN DEL PATRIMONIO	329.009,72	337.450,51
Total 216 REGISTRO Y ESTADÍSTICA	682.337,92	400,54
Total Centros mediales	12.574.788,48	8.724.147,15

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Se ha calculado la proporción que representan los gastos de los capítulos 1 y capítulo 2 de dichos centros mediales con respecto a la totalidad de los del presupuesto municipal, todos ellos referidos a la liquidación del ejercicio 2017. Dicho porcentaje es de un **16,3514%**.

Total Capítulos I y II centros mediales	21.298.935,63
Total Capítulos I y II Ayuntamiento	130.257.818,48
Porcentaje Centros Mediales s/Ayuntamiento	16,3514%

Así pues, este porcentaje representa la proporción en que los gastos directos de los Centros que prestan servicio directamente a los ciudadanos deben incrementarse para incluir los costes indirectos.

Para determinar los costes de las actividades que se van a prestar en función del caché del espectáculo, y el coste que supone para el Ayuntamiento la organización de las mismas, partimos del caché medio de la actividad en cada uno de los tramos y le sumamos los costes de la Fundación de Cultura en materia de personal y otros gastos del capítulo 2 por una parte y, por otra, los costes indirectos del Ayuntamiento.

El resultado se refleja en el siguiente cuadro:

Caché del espectáculo	Coste medio considerado	Costes de F.M.C. (70,57%)	Resto indirectos (16,35%)	Total costes
De 0,00 € a 8.000,00 €	4.000,00 €	2.822,93 €	3.284,52 €	10.107,46 €
De 8.000,01 € a 16.000,00 €	12.000,01 €	8.468,81 €	9.853,58 €	30.322,39 €
De 16.000,01 € a 24.000,00 €	20.000,01 €	14.114,68 €	16.422,62 €	50.537,30 €
De 24.000,01 € a 32.000,00 €	28.000,01 €	19.760,54 €	22.991,67 €	70.752,22 €
De 32.000,01 € a 40.000,00 €	36.000,01 €	25.406,41 €	29.560,72 €	90.967,14 €
De 40.000,01 € a 60.000,00 €	50.000,01 €	35.286,68 €	41.056,55 €	126.343,24 €
De 60.000,01 € a 80.000,00 €	70.000,01 €	49.401,36 €	57.479,17 €	176.880,53 €
De 80.000,01 € a 100.000,00 €	90.000,01 €	63.516,03 €	73.901,79 €	227.417,82 €
100.000,01 € a 150.000,00 € ⁽¹⁾	125.000,01 €	88.216,70 €	102.641,37 €	315.858,08 €

⁽¹⁾ Se considera que el Caché del espectáculo más alto asciende a 150.000,00€. El precio se calcula como una media de los precios de los cinco tramos que correspondería aplicar.

2.- A continuación se determinan los ingresos a obtener con las tarifas propuestas en el *EPIGRAFE 1: SERVICIOS PRESTADOS POR LA FMC (Apartado 1.2 "Precios de las localidades para actividades organizadas por la FMC"*, para determinar si cubren o no el coste del servicio.

Para calcular los posibles ingresos, partimos de los aforos máximos de cada recinto, considerados de acuerdo al cuadro de tarifas propuesto para 2019:

Teatro Campoamor		Teatro Filarmónica		Auditorio	
Patio + Platea + Entresuelo	707	Patio de butacas	380	Patio + Palcos	704
Principal	183	Entresuelo	305	Anfiteatro + Palcos Anfiteatro	799
Anfiteatro + General	350			Sala polivalente	533
				Sala de Cámara	402



Con las tarifas propuestas para el año 2019, realizamos el cálculo de los posibles ingresos a obtener, suponiendo que se cubriera completamente el aforo en cada una de las actividades organizadas:

INGRESOS POR VENTA DE LOCALIDADES TEATRO CAMPOAMOR								
Tramos según Caché del espectáculo	TARIFA 1 (PATIO/PLATEA/ ENTRESUELO)		TARIFA 2 (PRINCIPAL)		TARIFA 3 (Anfiteatro/ General)		TOTAL INGRESOS MAXIMOS	Costes
0,00 € a 8.000,00 €	8,00	5.656,00	6,00	1.098,00	5,00	1.750,00	8.504,00	10.107,46
8.000,01 € a 16.000,00 €	12,00	8.484,00	10,00	1.830,00	6,00	2.100,00	12.414,00	30.322,39
16.000,01 € a 24.000,00 €	16,00	11.312,00	14,00	2.562,00	8,00	2.800,00	16.674,00	50.537,30
24.000,01 € a 32.000,00 €	20,00	14.140,00	16,00	2.928,00	10,00	3.500,00	20.568,00	70.752,22
32.000,01 € a 40.000,00 €	24,00	16.968,00	20,00	3.660,00	14,00	4.900,00	25.528,00	90.967,14
40.000,01 € a 60.000,00 €	28,00	19.796,00	24,00	4.392,00	18,00	6.300,00	30.488,00	126.343,24
60.000,01 € a 80.000,00 €	34,00	24.038,00	28,00	5.124,00	22,00	7.700,00	36.862,00	176.880,53
80.000,01 € a 100.000,00 €	40,00	28.280,00	32,00	5.856,00	24,00	8.400,00	42.536,00	227.417,82
100.000,01 € a 150.000,00 €(*)	49,00	34.643,00	41,00	7.503,00	33,00	11.550,00	53.696,00	315.858,08

INGRESOS POR VENTA DE LOCALIDADES TEATRO FILARMONICA						
Tramos según Caché del espectáculo	TARIFA 1 (PATIO)		TARIFA 2 (ENTRESUELO)		TOTAL INGRESOS MAXIMOS	Costes
0,00 € a 8.000,00 €	8,00	3.040,00	6,00	1.830,00	4.870,00	10.107,46
8.000,01 € a 16.000,00 €	12,00	4.560,00	10,00	3.050,00	7.610,00	30.322,39
16.000,01 € a 24.000,00 €	16,00	6.080,00	14,00	4.270,00	10.350,00	50.537,30
24.000,01 € a 32.000,00 €	20,00	7.600,00	16,00	4.880,00	12.480,00	70.752,22
32.000,01 € a 40.000,00 €	24,00	9.120,00	20,00	6.100,00	15.220,00	90.967,14
40.000,01 € a 60.000,00 €	28,00	10.640,00	24,00	7.320,00	17.960,00	126.343,24
60.000,01 € a 80.000,00 €	34,00	12.920,00	28,00	8.540,00	21.460,00	176.880,53
80.000,01 € a 100.000,00 €	40,00	15.200,00	32,00	9.760,00	24.960,00	227.417,82
100.000,01 € a 150.000,00 €(*)	49,00	18.620,00	41,00	12.505,00	31.125,00	315.858,08

INGRESOS POR VENTA DE LOCALIDADES AUDITORIO								
Tramos según Caché del espectáculo	TARIFA 1 (PATIO/SALA POLIVALENTE/SALA CAMARA)		TARIFA 2 (ANFITEATRO)		TARIFA 3 (POLIVALENTE CON SALA PRINCIPAL)		TOTAL INGRESOS MAXIMOS	Costes
0,00 € a 8.000,00 €	8,00	13.112,00	6,00	4.794,00	5,00	2.665,00	20.571,00	10.107,46
8.000,01 € a 16.000,00 €	12,00	19.668,00	10,00	7.990,00	6,00	3.198,00	30.856,00	30.322,39
16.000,01 € a 24.000,00 €	16,00	26.224,00	14,00	11.186,00	8,00	4.264,00	41.674,00	50.537,30
24.000,01 € a 32.000,00 €	20,00	32.780,00	16,00	12.784,00	10,00	5.330,00	50.894,00	70.752,22
32.000,01 € a 40.000,00 €	24,00	39.336,00	20,00	15.980,00	14,00	7.462,00	62.778,00	90.967,14
40.000,01 € a 60.000,00 €	28,00	45.892,00	24,00	19.176,00	18,00	9.594,00	74.662,00	126.343,24
60.000,01 € a 80.000,00 €	34,00	55.726,00	28,00	22.372,00	22,00	11.726,00	89.824,00	176.880,53
80.000,01 € a 100.000,00 €	40,00	65.560,00	32,00	25.568,00	24,00	12.792,00	103.920,00	227.417,82
100.000,01 € a 150.000,00 €(*)	49,00	80.311,00	41,00	32.759,00	33,00	17.589,00	130.659,00	315.858,08

REPAROS Y OBSERVACIONES:



(1) Se considera que el Caché del espectáculo más alto asciende a 150.000,00€. El precio se calcula como una media de los precios de los cinco tramos que correspondería aplicar.

Podemos observar, que en todos los recintos y en todos los tramos, los ingresos unitarios por espectáculo son inferiores al coste de la actividad.

Por lo que se refiere al Festival de Teatro Lírico, el presupuesto destinado en 2018 ha sido de 1.199.400 € para ocho funciones. Suponiendo que se vendiera todo el aforo del Teatro Campoamor (sin bonificaciones), los ingresos máximos a obtener serían de 405.408 €, según el siguiente cálculo:

INGRESOS POR VENTA DE LOCALIDADES FESTIVAL TEATRO LIRICO			
	Tarifa	Ingresos máximos	8 funciones
Patio de butacas, plateas y entresuelo	46,00 €	32.522,00 €	
Principal	38,00 €	6.954,00 €	
Anfiteatro y General	32,00 €	11.200,00 €	
TOTAL INGRESOS		50.676,00 €	405.408,00 €

Así pues, en todos los espectáculos que organiza la Fundación, con carácter general, se produce déficit. Ello resulta coherente con los resultados globales de la liquidación del ejercicio 2017:

Ingresos por venta de entradas	972.816,87	Gastos de personal	837.163,29
		Gastos en bs. y ss.	5.533.764,88
Total Ingresos	972.816,87	Total Gastos	6.370.928,17

Por último, para calcular los ingresos procedentes del alquiler de los Teatros, a la vista de la experiencia de estos últimos ejercicios, consideramos que pudiera producirse dos alquileres anuales de cada tipo en el Campoamor y tres en el Filarmónica. Los ingresos a obtener serían:

INGRESOS POR ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR TERCEROS EN REGIMEN DE ALQUILER				
Tipo de alquiler	Teatro Campoamor	Ingresos	Teatro Filarmónica	Ingresos
	Tarifa		Tarifa	
Día (montaje y una función)	4.500,00 €	9.000,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
Día (montaje y dos funciones)	6.000,00 €	12.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
Día de montaje sin actuación	2.500,00 €	5.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
Función extra	2.500,00 €	5.000,00 €	1.250,00 €	2.500,00 €
TOTAL INGRESOS		31.000,00 €		17.500,00 €

DOCUMENTO ESTUDIO ECONÓMICO: Estudio Económico Tarifas Cultura	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBCWN-YILH1-M7V79 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 10/09/2018 13:43 2.- Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/09/2018 13:45

FIRMADO
10/09/2018 13:45



En consecuencia, y a la vista de todo lo expuesto anteriormente se puede observar que los ingresos a obtener por la Fundación Municipal de Cultura a través de las tarifas que se pretenden establecer son claramente insuficientes para cubrir los costes de organización de las actividades a financiar.

No obstante, podemos entender que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto existen razones de interés público –en este caso culturales- que lo justifican y en cuanto que vienen consignándose en los presupuestos de la Fundación las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6965725-PBCWN-YILH1-M7V79-242DFE88E77119ED9B1692BE912284DFEC2714), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

REPAROS Y OBSERVACIONES: